



I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
PROVINCIA DE VALDIVIA
REGION DE LOS RIOS

MAT.: Funcionamiento ferias libre en fase 2 –TRANSICIÓN- Programa paso a paso por COVID-19.

PAILLACO, **08 OCT. 2020**

DECRETO EXENTO N° 861 . y .

VISTOS:

- a) Las facultades conferidas por la Ley N°. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” de 1988 y sus modificaciones posteriores; El decreto alcaldicio N° 1552 con fecha 06/12/2016, que nombra alcalde de la comuna de Paillaco.
- b) El decreto supremo N° 400, de 10 de septiembre de 2020, que prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, declarado en el territorio chileno mediante el decreto supremo N° 104, de 2020, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 269, de 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Exento N° 349, con fecha del 18 de marzo del 2020, de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, que aprueba declaración de Emergencia Comunal por Pandemia por Covid-19 y sus modificaciones.
- 2.- Que la resolución exenta N° 831 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19 y modifica la Resolución exenta N° 591 del 2020 del ministerio de salud y que nombra en su resuelvo N° 2 las comunas que entran en “Fase 2: Transición” donde incluye a la comuna de Paillaco en la región de los Ríos.
- 3.- Que la resolución Exenta N° 591 del ministerio de Salud, la cual dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19 y dispone plan “Paso a Paso”.
- 4.- Que el BANDO N° 31 del Jefe de la Defensa de la Región de los Ríos, que Dispone aplicación de medidas sanitarias especiales correspondiente a “Paso Dos: Transición” en comunas de Corral, Paillaco, Rio Bueno y Valdivia.

RESUELVE:

1. El funcionamiento de la feria Libre con productos **NO ESENCIALES** para los días miércoles desde las 08:00 a las 15:00 hrs, en la calle Manuel Rodríguez entre las calles Balmaceda y Barros Arana.
2. El funcionamiento de la feria Libre con productos **ESENCIALES** para los días viernes desde las 08:00 a las 15:00 hrs, en la calle Manuel Rodríguez entre las calles Balmaceda y Barros Arana.



3. Que se consideraran **productos NO ESENCIALES**: ropa, herramientas, artículos de aseo o similares y todos los productos catalogados como NO alimenticios.
4. Que se consideraran **productos ESENCIALES**: alimentos procesados, Hortalizas, verduras, frutas, lácteos entre otros productos de primera necesidad.
5. Que sin excepción todo feriante deberá dejar aseado su lugar al momento de retirarse y cumplir con las medidas sanitarias establecidas.
6. Que la fiscalización estará a cargo de inspección municipal, Seguridad Pública y Carabineros de Chile.
7. El presente decreto comenzara a regir desde el viernes 09 de octubre y así los miércoles y viernes mientras dure la Fase 2 del Plan Paso a Paso.
8. **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE** en la página web de la Municipalidad de Paillaco.



Carolina Medel Veloso
SECRETARIA MUNICIPAL



Ramona Reyes Painequeo
ALCALDESA DE PAILLACO

RRP/CMV/EMF/NOD/PBK/gmm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Concejo.
- Unidad Renta y Patente
- Administración Municipal.
- Seguridad Publica
- Encargado Seguridad Publica
- Inspección Municipal
- Subcomisaria de Paillaco.
- Representantes de Feria Libre.

